



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: ACUERDA DE CONFORMIDAD
REEMBOLSO.

Querétaro, Querétaro, quince de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el quince de junio de este año, registrado con el folio 4058, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante del Partido Político Local Querétaro Seguro ante el Consejo General, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 139, fracción VI, con relación al 140 y 141 del Reglamento de Fiscalización del Instituto;² el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización en su calidad de Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro,³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de ocho fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto; documentación que se ordena agregar en autos para que surta los efectos conducentes.

SEGUNDO. Autorización de reembolso.

1. El doce de agosto mediante el punto de acuerdo "SEGUNDO. Acuerdo de conformidad", párrafo "3", del proveído emitido en el expediente en que se actúa, esta interventoría autorizó la realización del pago inherente a las obligaciones recurrentes de Querétaro Seguro consistentes en el concepto del servicio mensual de internet de las oficinas de su Comité Ejecutivo Estatal.

2. Ello, por tratarse de una obligación recurrente contraída de manera previa al inicio del periodo preventivo y que por su naturaleza debe permanecer, por un

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf

³ En lo sucesivo, Querétaro Seguro.

ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
COMITÉ EJECUTIVO

1269 Bis.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

monto de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100M.N.), en atención a la necesidad de asegurar el funcionamiento adecuado de Querétaro Seguro.

3. Para tal efecto, en el referido proveído se hizo del conocimiento de Querétaro Seguro que el pago solicitado debería realizarse por parte del Secretario General de dicho partido, así como que su reembolso se realice con fondos provenientes de la cuenta bancaria 0405619790101 de la Institución Bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de banca múltiple, correspondiente a actividades ordinarias mediante transferencia bancaria a la cuenta de dicha persona previa constancia que sobre su realización obre en autos.

4. Del escrito de cuenta se advierte que el pago autorizado fue realizado de manera efectiva por el referido Secretario General por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100M.N.); en atención a lo anterior, se autoriza el reembolso de dicha cantidad a la cuenta bancaria del Secretario General de Querétaro Seguro, para lo cual deberá levantarse la constancia correspondiente y agregarse en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 51, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Liquidador en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Interventor en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA